

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2021 00415 00

Teniendo en cuenta que la parte actora subsanó la demanda fuera del término ordenado en el auto inadmisorio del 30 de junio de 2021 -el cual feneció el 9 de julio de la presente anualidad, toda vez que dicho proveído fue notificado por estado del 1 de ese mes y año-, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., RECHAZA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3816f201662c95c859b20461a35ce49aae4ffcde67f757d59caad5296af11af**

Documento generado en 13/12/2021 09:58:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>